



Sara Zarzoso

Redacción E&J



El TSJ de Cataluña ratifica la nulidad de un despido cuya carta pareció haberse redactado empleando «la mal llamada inteligencia artificial»

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha ratificado la nulidad de un cese tras declarar que la carta de despido entregada al trabajador era "impresentable", pues el hecho de que en la misma se indicara que la compañía se dedicaba a un sector diferente al real invitaba a pensar que "se [había] copiado una carta de despido de otra empresa, se [había] bajado el modelo de Internet, o se [había] confiado su redacción a la mal llamada inteligencia artificial".

Esta insólita crítica, redactada por el magistrado Carlos Escribano, llama sorprendentemente la atención por la manera en que hace alusión a la IA, denunciando que una empresa no se haya tomado tan siquiera la molestia de redactar adecuadamente la carta de despido de uno de sus empleados, lo que "evidencia que no concurría causa alguna para extinguir el contrato de trabajo del demandante".

El caso en cuestión (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), viene a resolver una demanda

...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)